

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Cali, marzo 26 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 908.526
Valor pagado por Póliza Judicial	\$ 57.072
Valor pagado registro de embargo	\$ 37.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.003.098</b>

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE  
DESCONCENTRADA SILOE

AUTO DE TRÁMITE No 068

Radicación No. 2020-00436-00

Cali, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

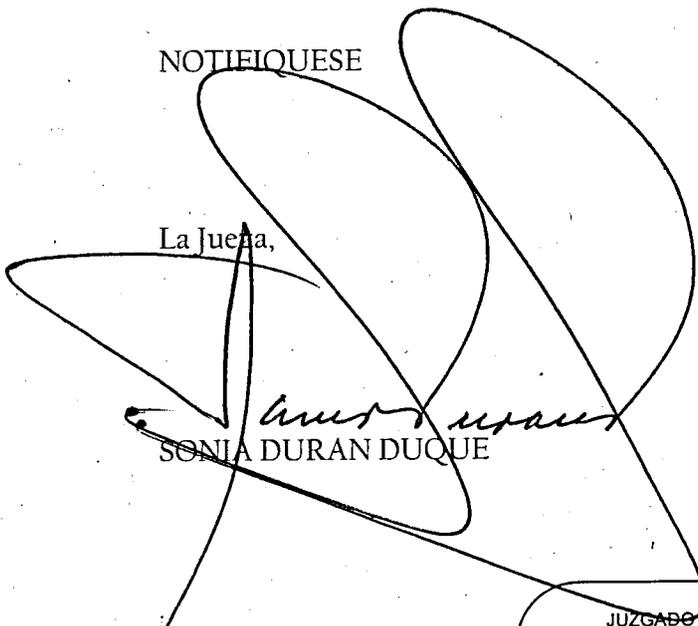
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble arrendado que promueve el señor YOVANY MEJIA REYES contra YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ y EDISON DELGADO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE  
SILOE

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria